

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 -2021-MDLV

La Victoria, **23 DIC 2021**

El Alcalde de La Municipalidad Distrital De La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, en Sesión Ordinaria del día 09 de diciembre del 2021, y;

VISTO:

El Informe Técnico N° 1165-2021-MDLV/UP, del 29 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Personal que, sustenta la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad, Informe N° 600-2021-MDLV/GPPYCTI del 29 de octubre de 2021 de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Informes Nos. 214 y 253-2021-MDLV/PPM emitidos por el Procurador Público Municipal, el Informe N° 1271-2021-MDLV/UP, de fecha 24 de noviembre 2021 de la Unidad de Personal, Informe N° 594-2021-GAJ/MDLV del 03 de diciembre 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Memorando N° 207-2021-GM/MDLV de fecha 03 de diciembre del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, adjunta el Oficio N° 000675-2021-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR e Informe Técnico N° 000210-2021-SERVIRGDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos e Información complementaria del expediente Propuesta del CAP-Provisional para ser sometido en Sesión del Concejo Municipal para su aprobación e emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además de acuerdo a este precepto constitucional ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, en esta misma línea la Carta Magna en su artículo 195º en concordancia al artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que los Gobiernos Locales tienen por misión organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, así como promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad; además están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, a efecto de lograr el desarrollo integral y sostenible en el ámbito local, previa aprobación de su plan de desarrollo local concentrado, su organización interna y su presupuesto institucional, entre otros;

Que, en este contexto normativo, el 14 de abril del 2021 se publica la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR/PE, rectificada con Fe de Erratas publicada el 22 de abril de 2021 estableciendo en su artículo 2° la derogación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, con excepción del Anexo N° 04 - Sobre el CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH citada, en adelante Anexo 04 de la Directiva;

Que, en efecto el Anexo N° 04 - Sobre el CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH continua vigente en mérito a lo dispuesto en el artículo 2° de la precedente Resolución, rectificada con Fe de Erratas de fecha 22 de abril de 2021, que establece los Lineamientos para formular el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional;

Que, en mérito al glosado marco normativo se ha formulado la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal - Provisional de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, aplicando técnica y normativamente los Lineamientos, los Supuestos, así como el Reordenamiento de cargos contenidos en el Anexo 04 de la Directiva;

Que, a la luz de lo anteriormente expuesto vía Informe Técnico N° 1165-2021-MDLV/UP de fecha 29 de octubre del 2021 la Unidad de Personal presenta la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal - Provisional de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, sustentando que ha sido elaborada sobre la base de la Estructura Orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente y empleando el Clasificador de Cargos de la Municipalidad, además sustenta la aplicación de los supuestos 1.3 y 1.5 del numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva creando 08 cargos previstos y 22 cargos para incorporación de trabajadores por mandato judicial en calidad de cosa juzgada; asimismo sustenta los límites de variación de hasta por un máximo de un total de 5% del total de cargos del CAP - Provisional que, contiene 194 cargos más los 103 Contratos vía CAS al 10 de noviembre 2016, que en el caso de nuestra entidad municipal corresponde a 14 cargos de confianza en observancia a lo normado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, agregando que No se han previstos cargos de Directivo Superior como empleados de confianza, también se han efectuado 154 Acciones de reordenamiento de cargos de acuerdo al numeral 5 del Anexo 04 de la Directiva y, finalmente, el CAP Provisional NO cuenta con contratos sujetos a modalidad;

Que, en función a lo descrito en el párrafo precedente el CAP-Provisional cuenta con un total de 194 cargos clasificados de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y corresponde 2 cargos para Funcionarios Públicos - Alcalde y Gerente Municipal, 14 cargos de confianza, 01 cargo de Directivo Superior, 13 cargos para Ejecutivos, 17 cargos para Especialistas y 147 cargos de Apoyo;

Que, mediante Informe N° 214-2021-MDLV/PPM de fecha 08-06-2021 e Informe N° 253-MDLV/PPM del 02 de julio 2021 el Procurador Público Municipal sustenta la incorporación por mandato judicial de veinte y dos (22) trabajadores municipales, en la condición de personal obrero sujetos al régimen laboral privado normado por Decreto Legislativo N° 728, incorporaciones contenidas en el proyecto de CAP Provisional, concluyendo que a la fecha se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

cuenta con autos que requieren a esta corporación municipal el cumplimiento de las sentencias emitidas en primera instancia y confirmadas por el superior jerárquico, que ya han adquirido el estatus o calidad de cosa juzgada, por ende, tienen el carácter definitivo e inmutable al ser emanadas por el órgano jurisdiccional competente y deben ser cumplidas en sus propios términos, sin perjuicio de que los servidores demandantes no han fallecido ni superan la edad de 70 años, correspondiendo a la Municipalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, asimismo, en sujeción a la última parte del numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional emite su Informe N° 600-2021-MDLV/GPP y CTI del 29 de octubre de 2021, concluye que, el CAP Provisional de la entidad municipal ha sido elaborado de acuerdo a la estructura orgánica contenida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2020-MDLV de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo, precisando que se cumple con las disposiciones establecidas en el citado Anexo, y, los cargos contenidos están debidamente presupuestados y NO irroga incremento presupuestal a la entidad edil; por lo que, emite opinión técnica favorable a dicho proyecto; asimismo con INFORME N°594-2021-MDLV/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica expresando su Opinión Legal Favorable de la propuesta del CAP-PROVISIONAL;

Que, con Informe N° 594-2021-GAJ/MDLV, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin de que sea elevado a Sesión de Concejo municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 207-2021-MDLV/GM, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria el Cuadro de Asignación de Personal, para que sea considerado en Sesión de Concejo, para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe múltiple N° 465-2021-MDLV/SG, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Secretario General informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que en Sesión Ordinaria del día jueves 09 de diciembre de 2021, se acordó por Unanimidad aprobar el CAP Provisional; Asimismo, solicita se proyecte la Ordenanza Municipal.

Que, en función a los numerales 4.1 y 4.2 del Anexo N° 4 de la Directiva, establece que la aprobación del CAP Provisional, es previa Opinión Favorable de SERVIR y en el caso de los gobiernos locales se aprueba con Ordenanza Municipal, por lo que en merito a ello vía Memorando N° 207-2021-GM/MDLV de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal remite el Expediente Propuesta del CAP-Provisional de Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo conjuntamente con la documentación e información pertinente al Sr. Alcalde, para que, en próxima Sesión del Concejo Municipal sea aprobado, adjunta el Oficio N° 000675-2021-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR e Informe Técnico N° 000210-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que constituye la opinión Técnica Favorable de SERVIR para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 32 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 09 de diciembre del 2021, con la dispensa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

lectura y aprobación del Acta y con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional de la de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, que consta de tres (3) Anexos (4-B, 4-C y 4-D), que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a través de la Secretaría General la publicación de la Ordenanza, así como el texto completo del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo y sus tres (3) Anexos (4-B, 4-C y 4-D) en el Diario Oficial El Peruano y en Portal de Transparencia Estándar de la entidad municipal, el mismo día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo al numeral 6 del Anexo N° 4 de la Directiva y a la ley, que disponen que, las entidades deberán cumplir con publicar su CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Entidad; la publicación en este último, debe realizarse en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

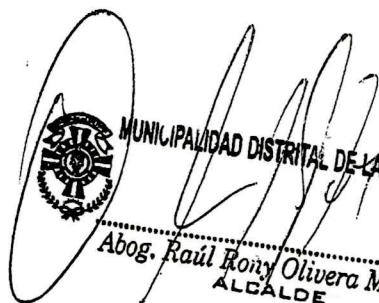
ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 289-2010/MDLV de fecha 31 de diciembre de 2010, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo.

ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE al señor Alcalde, en coordinación con el Gerente Municipal a dictar las disposiciones que sean necesarias para el proceso de adecuación e implementación organizacional integral, así como también en la formulación y aprobación de los demás instrumentos de gestión pública, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal web institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE